

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81446

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Se interpreta el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974. - Los CREDITOS LABORALES reconocidos por sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, tendrán PREFERENCIA ABSOLUTA ante cualquier otro crédito, aun aquellos con garantía real. - Se intenta solucionar la situación de desamparo en que se encuentran los trabajadores acreedores de adeudos laborales, cuando luego de haber obtenido una sentencia favorable 2 ó 3 años después de haber cesado en su trabajo por situación de la insolvencia de la empresa, se encuentran con que no pueden hacer efectivo su crédito en virtud de la existencia de hipotecas o prendas. - Los acreedores laborales con sentencia firme ante situaciones concursales de la empresa, tienen preferencia en sus créditos en relación a los créditos de los acreedores hipotecarios o prendarios.

Título: CREDITOS LABORALES. COBRO. PREFERENCIA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-09-1991	CRR	1465/1991	CREDITOS LABORALES. COBRO. PREFERENCIA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1465/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-09-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:46	Diario Nro.2217
04-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2456

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1465/1991	800/0	CREDITOS I ABORALES. Interpretación del artículo 11 del Decreto-Lev Nº 14 188, de 5 de abril de 1974

Trámite Parlamentario

Fecha Cuerpo Carpeta/Año Trámite 17-09-1991 CRR 1465/1991 Entrada a Cámara de Representantes. Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:661 Página:178 Diario:2217 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, 17-09-1991 CRR 1465/1991 LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Se distribuye repartido de comisión. Dist.800/0 CREDITOS LABORALES. Interpretación del artículo 11 del Decreto-17-09-1991 CRR 1465/1991 Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974. 18-09-1991 CRR 1465/1991 Recepción por parte de Div.Comisiones. Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN 18-09-1991 CRR 1465/1991 Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN 19-09-1994 CRR 1465/1991 19-09-1994 CRR 1465/1991 Div.Comisiones remite a Trámite. Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:694 Página:11 Diario:2456 04-10-1994 CRR 1465/1991 14-10-1994 CRR 1465/1991 Recepción por parte de Archivo. Folios: 9